

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA “EL ARSENAL” DEL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego la contratación del Servicio del Centro de Atención a la Infancia (CAI) “El Arsenal”, centro asistencial y educativo cuya titularidad pertenece al Ayuntamiento de Jumilla

Son objetivos Generales del CAI los siguientes:

- Poner al alcance de todos los ciudadanos/as de Jumilla un recurso público de carácter educativo y asistencial.
- Actuar educativa y asistencialmente, sin distinciones ni discriminación alguna, con los beneficiarios directos del Servicio (menores, padres y madres) atendiendo aspectos tan esenciales como el desarrollo evolutivo, la comunicación, las pautas elementales de convivencia y relación social y el descubrimiento de su entorno inmediato.
- Ayudar a las familias del municipio a conciliar su vida laboral y familiar

El Centro tiene capacidad para atender simultáneamente a 74 menores con edades comprendidas entre los 4 meses y los 3 años, disponiendo de un total de 5 aulas. No obstante, la contratación del presente Servicio comprende solamente la puesta en funcionamiento de 3 aulas para la atención simultánea de 41 niños con la siguiente distribución por edades y aulas:

- 1 aula destinada a niños menores de 1 año, con 8 niños.
- 1 aula destinada a niños de 1 a 2 años, con 13 niños.
- 1 aula destinada a niños de 2 a 3 años, con 20 niños.

El número y la distribución del alumnado por aulas podrá adaptarse a la demanda real de plazas y ofertarse aulas mixtas o dobles según las necesidades reales por edad, siempre de conformidad con la normativa legal vigente en cuanto a sus ratios correspondientes.

EL CAI podrá atender a niños con necesidades educativas específicas, con un máximo de uno por aula, que ocuparán una o dos plazas dependiendo de su grado de afectación, necesidades de atención y edad.

2. CONTENIDO DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Servicio a prestar en el marco del presente contrato comprende las siguientes prestaciones:

- Servicio de atención educativa de los menores

- Servicio de atención asistencial de los menores
- Dirección y organización del Centro.
- Actividades extraescolares y complementarias realizadas dentro del Proyecto Educativo de Centro.
- Comunicación con los padres y cooperación con la comunidad educativa del municipio y su entorno social.
- Tareas administrativas y auxiliares asociadas al Servicio.

Las obras, instalaciones, mobiliario y equipamientos que se entregan al adjudicatario para la prestación del Servicio son las integrantes del Centro de Atención a la Infancia El Arsenal, del Ayuntamiento de Jumilla, disponiendo de las suficientes y adecuadas características para la correcta prestación del Servicio, debiendo existir un inventario de todos los elementos de propiedad municipal existentes en el Centro. El Ayuntamiento llevará a cabo el mantenimiento, reparación, reposición y amortización de las obras, instalaciones, mobiliario y equipamientos del Centro necesarios para su funcionamiento.

Corresponde al Ayuntamiento sufragar los gastos derivados de los suministros de energía, agua y recogida de basura u otras tasas municipales a las que pudiere estar sujeto el Centro.

Corresponde al adjudicatario asumir el consumo de telefonía e Internet, material didáctico, material fungible, material de oficina, material de limpieza y material de aseo (salvo el aportado por los padres), así como formalizar seguro del inmueble y contenido del Centro el y seguro de accidentes de los menores.

El adjudicatario no podrá cobrar directamente ninguna cuota de las familias, salvo por prestaciones accesorias no incluidas en este contrato que pudiera ofertar a las familias (salidas extraescolares, almuerzos o meriendas, vestuario, agenda de comunicación, libros de texto u otras).

3.- CALENDARIO Y HORARIO

El CAI permanecerá abierto todos los días laborables en el municipio de Jumilla, de lunes a viernes, salvo el mes de Agosto que permanecerá cerrado, más diez días laborables más al año.

El horario general del Centro será de 9 a 13 y de 15 a 19 horas, con ampliación de horario en función de la demanda de los usuari@s, para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias. En todo caso el Centro permanecerá abierto diez horas diarias, salvo en el mes de julio en el que el horario será de jornada intensiva de mañana. La estancia máxima de cada menor en el Centro no podrá exceder de 8 horas diarias. El Ayuntamiento podrá introducir modificaciones en el horario para adaptarlo a las necesidades laborales de las familias, siempre que no suponga un incremento del número máximo de horas en los que el CAI permanecerá abierto (diez horas diarias).

4.- PERSONAL

Para la atención del Servicio conforme con las estipulaciones del presente Pliego, el CAI deberá disponer del siguiente personal:

- 1 Educadora a jornada completa con funciones de dirección y de apoyo educativo: titulación de Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico especialista en Jardín de infancia maestro/a u otras titulaciones del ámbito educativo.
- 3 Educadores/as a jornada completa Titulación: Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico especialista en Jardín de infancia o Maestro/a con la especialidad de Educación Infantil o Preescolar.
- 1 Auxiliares a media jornada, con cualificación profesional adecuada al puesto.
- Personal de apoyo administrativo y de coordinación de la empresa adjudicataria

Al menos deberá haber en la plantilla del Centro una persona con la titulación de Maestro con la especialidad de Educación Infantil o Preescolar.

El personal contratado por el adjudicatario no tendrá ningún tipo de relación laboral con este Ayuntamiento, no generándole ninguna obligación de contratación o subrogación futura ni de ningún otro tipo.

5.- GESTIÓN

La gestión del centro deberá realizarse dando estricto cumplimiento al Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia "El Arsenal" aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, así como a las instrucciones recibidas por la Concejalía de Educación, Mujer e Infancia.

Jumilla, 25 de octubre de 2010.

Fdo.: Antonia María Simón Bleda
Jefa del Servicio de Mujer e Infancia

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA “EL ARSENAL” DEL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego la contratación del Servicio del Centro de Atención a la Infancia (CAI) “El Arsenal”, centro asistencial y educativo cuya titularidad pertenece al Ayuntamiento de Jumilla

Son objetivos Generales del CAI los siguientes:

- Poner al alcance de todos los ciudadanos/as de Jumilla un recurso público de carácter educativo y asistencial.
- Actuar educativa y asistencialmente, sin distinciones ni discriminación alguna, con los beneficiarios directos del Servicio (menores, padres y madres) atendiendo aspectos tan esenciales como el desarrollo evolutivo, la comunicación, las pautas elementales de convivencia y relación social y el descubrimiento de su entorno inmediato.
- Ayudar a las familias del municipio a conciliar su vida laboral y familiar

El Centro tiene capacidad para atender simultáneamente a 74 menores con edades comprendidas entre los 4 meses y los 3 años, disponiendo de un total de 5 aulas. No obstante, la contratación del presente Servicio comprende solamente la puesta en funcionamiento de 3 aulas para la atención simultánea de 41 niños con la siguiente distribución por edades y aulas:

- 1 aula destinada a niños menores de 1 año, con 8 niños.
- 1 aula destinada a niños de 1 a 2 años, con 13 niños.
- 1 aula destinada a niños de 2 a 3 años, con 20 niños.

El número y la distribución del alumnado por aulas podrá adaptarse a la demanda real de plazas y ofertarse aulas mixtas o dobles según las necesidades reales por edad, siempre de conformidad con la normativa legal vigente en cuanto a sus ratios correspondientes.

EL CAI podrá atender a niños con necesidades educativas específicas, con un máximo de uno por aula, que ocuparán una o dos plazas dependiendo de su grado de afectación, necesidades de atención y edad.

2. CONTENIDO DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Servicio a prestar en el marco del presente contrato comprende las siguientes prestaciones:

- Servicio de atención educativa de los menores

- Servicio de atención asistencial de los menores
- Dirección y organización del Centro.
- Actividades extraescolares y complementarias realizadas dentro del Proyecto Educativo de Centro.
- Comunicación con los padres y cooperación con la comunidad educativa del municipio y su entorno social.
- Tareas administrativas y auxiliares asociadas al Servicio.

Las obras, instalaciones, mobiliario y equipamientos que se entregan al adjudicatario para la prestación del Servicio son las integrantes del Centro de Atención a la Infancia El Arsenal, del Ayuntamiento de Jumilla, disponiendo de las suficientes y adecuadas características para la correcta prestación del Servicio, debiendo existir un inventario de todos los elementos de propiedad municipal existentes en el Centro. El Ayuntamiento llevará a cabo el mantenimiento, reparación, reposición y amortización de las obras, instalaciones, mobiliario y equipamientos del Centro necesarios para su funcionamiento.

Corresponde al Ayuntamiento sufragar los gastos derivados de los suministros de energía, agua y recogida de basura u otras tasas municipales a las que pudiere estar sujeto el Centro.

Corresponde al adjudicatario asumir el consumo de telefonía e Internet, material didáctico, material fungible, material de oficina, material de limpieza y material de aseo (salvo el aportado por los padres), así como formalizar seguro del inmueble y contenido del Centro el y seguro de accidentes de los menores.

El adjudicatario no podrá cobrar directamente ninguna cuota de las familias, salvo por prestaciones accesorias no incluidas en este contrato que pudiera ofertar a las familias (salidas extraescolares, almuerzos o meriendas, vestuario, agenda de comunicación, libros de texto u otras).

3.- CALENDARIO Y HORARIO

El CAI permanecerá abierto todos los días laborables en el municipio de Jumilla, de lunes a viernes, salvo el mes de Agosto que permanecerá cerrado, más diez días laborables más al año.

El horario general del Centro será de 9 a 13 y de 15 a 19 horas, con ampliación de horario en función de la demanda de los usuari@s, para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias. En todo caso el Centro permanecerá abierto diez horas diarias, salvo en el mes de julio en el que el horario será de jornada intensiva de mañana. La estancia máxima de cada menor en el Centro no podrá exceder de 8 horas diarias. El Ayuntamiento podrá introducir modificaciones en el horario para adaptarlo a las necesidades laborales de las familias, siempre que no suponga un incremento del número máximo de horas en los que el CAI permanecerá abierto (diez horas diarias).

4.- PERSONAL

Para la atención del Servicio conforme con las estipulaciones del presente Pliego, el CAI deberá disponer del siguiente personal:

- 1 Educadora a jornada completa con funciones de dirección y de apoyo educativo: titulación de Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico especialista en Jardín de infancia maestro/a u otras titulaciones del ámbito educativo.
- 3 Educadores/as a jornada completa Titulación: Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico especialista en Jardín de infancia o Maestro/a con la especialidad de Educación Infantil o Preescolar.
- 1 Auxiliares a media jornada, con cualificación profesional adecuada al puesto.
- Personal de apoyo administrativo y de coordinación de la empresa adjudicataria

Al menos deberá haber en la plantilla del Centro una persona con la titulación de Maestro con la especialidad de Educación Infantil o Preescolar.

El personal contratado por el adjudicatario no tendrá ningún tipo de relación laboral con este Ayuntamiento, no generándole ninguna obligación de contratación o subrogación futura ni de ningún otro tipo.

5.- GESTIÓN

La gestión del centro deberá realizarse dando estricto cumplimiento al Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia "El Arsenal" aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, así como a las instrucciones recibidas por la Concejalía de Educación, Mujer e Infancia.

Jumilla, 25 de octubre de 2010.

Fdo.: Antonia María Simón Bleda
Jefa del Servicio de Mujer e Infancia

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA “EL ARSENAL” DEL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego la contratación del Servicio del Centro de Atención a la Infancia (CAI) “El Arsenal”, centro asistencial y educativo cuya titularidad pertenece al Ayuntamiento de Jumilla

Son objetivos Generales del CAI los siguientes:

- Poner al alcance de todos los ciudadanos/as de Jumilla un recurso público de carácter educativo y asistencial.
- Actuar educativa y asistencialmente, sin distinciones ni discriminación alguna, con los beneficiarios directos del Servicio (menores, padres y madres) atendiendo aspectos tan esenciales como el desarrollo evolutivo, la comunicación, las pautas elementales de convivencia y relación social y el descubrimiento de su entorno inmediato.
- Ayudar a las familias del municipio a conciliar su vida laboral y familiar

El Centro tiene capacidad para atender simultáneamente a 74 menores con edades comprendidas entre los 4 meses y los 3 años, disponiendo de un total de 5 aulas. No obstante, la contratación del presente Servicio comprende solamente la puesta en funcionamiento de 3 aulas para la atención simultánea de 41 niños con la siguiente distribución por edades y aulas:

- 1 aula destinada a niños menores de 1 año, con 8 niños.
- 1 aula destinada a niños de 1 a 2 años, con 13 niños.
- 1 aula destinada a niños de 2 a 3 años, con 20 niños.

El número y la distribución del alumnado por aulas podrá adaptarse a la demanda real de plazas y ofertarse aulas mixtas o dobles según las necesidades reales por edad, siempre de conformidad con la normativa legal vigente en cuanto a sus ratios correspondientes.

EL CAI podrá atender a niños con necesidades educativas específicas, con un máximo de uno por aula, que ocuparán una o dos plazas dependiendo de su grado de afectación, necesidades de atención y edad.

2. CONTENIDO DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Servicio a prestar en el marco del presente contrato comprende las siguientes prestaciones:

- Servicio de atención educativa de los menores

- Servicio de atención asistencial de los menores
- Dirección y organización del Centro.
- Actividades extraescolares y complementarias realizadas dentro del Proyecto Educativo de Centro.
- Comunicación con los padres y cooperación con la comunidad educativa del municipio y su entorno social.
- Tareas administrativas y auxiliares asociadas al Servicio.

Las obras, instalaciones, mobiliario y equipamientos que se entregan al adjudicatario para la prestación del Servicio son las integrantes del Centro de Atención a la Infancia El Arsenal, del Ayuntamiento de Jumilla, disponiendo de las suficientes y adecuadas características para la correcta prestación del Servicio, debiendo existir un inventario de todos los elementos de propiedad municipal existentes en el Centro. El Ayuntamiento llevará a cabo el mantenimiento, reparación, reposición y amortización de las obras, instalaciones, mobiliario y equipamientos del Centro necesarios para su funcionamiento.

Corresponde al Ayuntamiento sufragar los gastos derivados de los suministros de energía, agua y recogida de basura u otras tasas municipales a las que pudiere estar sujeto el Centro.

Corresponde al adjudicatario asumir el consumo de telefonía e Internet, material didáctico, material fungible, material de oficina, material de limpieza y material de aseo (salvo el aportado por los padres), así como formalizar seguro del inmueble y contenido del Centro el y seguro de accidentes de los menores.

El adjudicatario no podrá cobrar directamente ninguna cuota de las familias, salvo por prestaciones accesorias no incluidas en este contrato que pudiera ofertar a las familias (salidas extraescolares, almuerzos o meriendas, vestuario, agenda de comunicación, libros de texto u otras).

3.- CALENDARIO Y HORARIO

El CAI permanecerá abierto todos los días laborables en el municipio de Jumilla, de lunes a viernes, salvo el mes de Agosto que permanecerá cerrado, más diez días laborables más al año.

El horario general del Centro será de 9 a 13 y de 15 a 19 horas, con ampliación de horario en función de la demanda de los usuari@s, para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias. En todo caso el Centro permanecerá abierto diez horas diarias, salvo en el mes de julio en el que el horario será de jornada intensiva de mañana. La estancia máxima de cada menor en el Centro no podrá exceder de 8 horas diarias. El Ayuntamiento podrá introducir modificaciones en el horario para adaptarlo a las necesidades laborales de las familias, siempre que no suponga un incremento del número máximo de horas en los que el CAI permanecerá abierto (diez horas diarias).

4.- PERSONAL

Para la atención del Servicio conforme con las estipulaciones del presente Pliego, el CAI deberá disponer del siguiente personal:

- 1 Educadora a jornada completa con funciones de dirección y de apoyo educativo: titulación de Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico especialista en Jardín de infancia maestro/a u otras titulaciones del ámbito educativo.
- 3 Educadores/as a jornada completa Titulación: Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico especialista en Jardín de infancia o Maestro/a con la especialidad de Educación Infantil o Preescolar.
- 1 Auxiliares a media jornada, con cualificación profesional adecuada al puesto.
- Personal de apoyo administrativo y de coordinación de la empresa adjudicataria

Al menos deberá haber en la plantilla del Centro una persona con la titulación de Maestro con la especialidad de Educación Infantil o Preescolar.

El personal contratado por el adjudicatario no tendrá ningún tipo de relación laboral con este Ayuntamiento, no generándole ninguna obligación de contratación o subrogación futura ni de ningún otro tipo.

5.- GESTIÓN

La gestión del centro deberá realizarse dando estricto cumplimiento al Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia "El Arsenal" aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, así como a las instrucciones recibidas por la Concejalía de Educación, Mujer e Infancia.

Jumilla, 25 de octubre de 2010.

Fdo.: Antonia María Simón Bleda
Jefa del Servicio de Mujer e Infancia